

puesto los recursos, que resulta ser el propietario de la mencionada finca, como está documentalmente acreditado de forma fehaciente en el expediente.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amdandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**7325** *ORDEN de 3 de marzo de 1980 sobre legalización de un establecimiento de acuicultura marina, sito en Puerto Real (Cádiz), Distrito Marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz), a instancia de «Salinera Chacartegui, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Salinera Chacartegui, S. A.», en la que solicita la legalización de un establecimiento de acuicultura marina en terrenos de propiedad privada, en las salinas denominadas «Atravesada», «San Fernando» y «La Pastora», colindantes entre sí, sitas en Puerto Real (Cádiz), Distrito Marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz), con una superficie de 149 000 metros cuadrados conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente número 9.330 de la Dirección General de Pesca Marítima, petición que se formula al amparo del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, teniendo en cuenta que la instalación viene funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de la precitada Orden ministerial y que sólo ocupa terrenos de propiedad privada de la Empresa promotora, con base al artículo 4.º de la precitada Orden y en relación con la de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 19/74), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa en las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario, con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho.

Segunda.—La autorización queda sujeta a las prescripciones de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237), y demás disposiciones en vigor sobre acuicultura marina que puedan afectarle, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Tercera.—Conforme al artículo 1.º de la citada Orden, la vigencia de la autorización es ilimitada en el tiempo, por lo que la misma no queda sujeta al requisito de solicitar prórrogas temporales de vigencia.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado, por lo que a este otorgamiento se refiere, a justificar el abono a la Hacienda Pública del Impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal Impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**7326** *ORDEN de 3 de marzo de 1980 sobre legalización de un establecimiento de acuicultura marina, sita en el Distrito Marítimo de Cádiz (capital), a instancia de «Unión Salinera de España, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Unión Salinera de España, S. A.», en la que solicita la legalización de un establecimiento de acuicultura marina en terrenos de propiedad privada, en la salina denominada «Nuestra Señora de los Dolores», sita en Cádiz (capital), Distrito Marítimo de Cádiz (capital), con una superficie utilizable a tal fin de 230 000 metros cuadrados conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente número 9.334 de la Dirección General de Pesca Marítima, petición que se formula al amparo del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, teniendo en cuenta que la instalación viene funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de la precitada Orden ministerial y que sólo ocupa terrenos de propiedad privada de la Empresa promotora, con base al artículo 4.º de la precitada Orden y en relación con la de 31 de diciembre de

1973 («Boletín Oficial del Estado» número 19/74), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario, con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho.

Segunda.—La autorización queda sujeta a las prescripciones de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237), y demás disposiciones en vigor sobre acuicultura marina que puedan afectarle, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Tercera.—Conforme al artículo 1.º de la citada Orden la vigencia de la autorización es ilimitada en el tiempo, por lo que la misma no queda sujeta al requisito de solicitar prórrogas temporales de vigencia.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado, por lo que a este otorgamiento se refiere, a justificar el abono a la Hacienda Pública del Impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal Impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**7327** *ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se anuncian los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la primera convocatoria del presente año.*

Ilmos. Sres.: La celebración de los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la primera convocatoria del presente año, tendrá lugar en los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros. Darán comienzo el día 27 de mayo próximo.

Los exámenes constarán de las asignaturas siguientes:

«Matemáticas», «Astronomía náutica y Navegación» (Teoría), «Astronomía náutica y Navegación» (Cálculos), «Construcción naval y Teoría del buque», «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera», «Meteorología y Oceanografía», «Derecho marítimo» e «Inglés».

Se ajustarán a los temarios aprobados por la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 235), y se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 291), debiendo aprobarse cada materia independientemente.

A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 1.875 pesetas en concepto de derechos de examen, deberán entregarse en la Secretaría del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero donde deseen matricularse, los días del 22 al 26 de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

**7328** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Aviación Civil por la que se determina la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo tercero de la Orden de 25 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre), por la que se anuncia convocatoria para cubrir 50 plazas por oposición en la Escuela Nacio-

nal de Aeronáutica de Maticán (Salamanca) y terminado el plazo para presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicha oposición, publicada por resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1980), se establece la lista definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en los exá-

menes de dicha oposición. Esta lista ha sido confeccionada por orden alfabético de apellidos.

Asimismo, se publica la relación de miembros designados para formar el Tribunal calificador y fechas de actuaciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán exhibir el documento nacional de identidad al ser nombrados por el Secretario del Tribunal.

#### Relación de aspirantes admitidos

1. Abad Alonso, José Luis.
2. Agorreta Arangoa, José Elias.
3. Aguilar Moforte, Carlos.
4. Aguirre Pemán, Gonzalo.
5. Aguirre Quintero, Eduardo.
6. Alenda Seva, José Manuel.
7. Alonso Muñoz, Andrés.
8. Alonso Soria, Antonio.
9. Alvarez García, Alfonso.
10. Alvarez Gómez, Javier.
11. Andrada Reguera, Ernesto José.
12. Andreo Nicolás, Javier.
13. Andrés Medina, Francisco.
14. Antón Carrión, Carlos.
15. Antúnez Matarrubia, Francisco Fernando.
16. Aparicio Hernández-Lastras, Caridad.
17. Aragón Sac, Rodolfo.
18. Araujo Verdagué, Carlos.
19. Arenales de Aguinaga, José Manuel.
20. Arizcún Sánchez-Morote, Guillermo.
21. Avila Ledrano, Olga.
22. Aznárez Alonso, Angel.
23. Bandín Caeiro, José.
24. Barón Pérez, Javier.
25. Barrio Rodríguez, Juan Ramón.
26. Baturone Blanc, Joaquín.
27. Benítez Estévez, Juan.
28. Benito Sánchez, Mercedes.
29. Bilbao Erice, José Luis.
30. Bofarull Vilella, Juan Carlos.
31. Botello Fernández, José Luis.
32. Buesa Galiano, Fernando.
33. Campos Estrada, Pedro Angel.
34. Campoy Sanz-Orrio, Fernando.
35. Cancela Frias, Fernando.
36. Cañibano Palmero, Isidoro.
37. Carmona Lopera, Manuel.
38. Carretero Delgado, Antonio Celes-tino.
39. Carretero del Moral, Luis José.
40. Casas Suárez, José Mauricio.
41. Casares Suárez, Gerardo.
42. Castañeda del Moral, Salvador.
43. Castro Sedes, Joaquín.
44. Cimorra Pena, Heliodoro.
45. Colmenares Martínez, José Antonio.
46. Collín Camacho, Juan.
47. Conejos Comyn, Ricardo.
48. Cordero Sáez, Ignacio Angel.
49. Cortajarena Altuna, Iñigo.
50. Cuadrado Márquez, Fernando.
51. Cuesta Encinas, José Manuel.
52. Chinchilla Riveiro, José Antonio.
53. Díaz Díaz, Antonio.
54. Díaz del Pozo, Justo Luis.
55. Díaz Segovia, Rosa.
56. Diego Calderón, Jesús María.
57. Domínguez Fernández, Rafael.
58. Escobedo Alday, Manuel.
59. Esteban Vallejo, Gonzalo.
60. Estévez López-Cuesta, Luis.
61. Fernández Chinchilla, José Enrique.
62. Ferrer Díaz, Nuria Susana.
63. Ferrer Ehinger, Ricardo.
64. Fuster Junquera, Ricardo.
65. Galán Moreno, Juan José.
66. Galiana Gómez, Pedro.
67. Gallástegui Goiburú, Luis María.
68. Garcés Esteban, Santiago Javier.
69. García Cabrerizo, José Antonio.
70. García Escudero, Angel.
71. García Estirado, Tomás.
72. García García, Juan Antonio.
73. García García-Redondo, Marcos Ma-nuel.
74. García Martín, José Enrique.
75. García Martínez, José Luis Javier.
76. García Miura, José María.
77. García Pidal, José Antonio.
78. García Rodríguez, Francisco.
79. Garnica Andréu, Juan Andrés.
80. Gastón de Iriarte Dupuy de Lome, Ignacio.
81. Gómez Bueno, José Antonio.
82. Gómez Gómez, Antonio.
83. Gómez Tabera, María del Amparo.
84. Gómic Burillo, Guillermo.
85. González Cano García de la Torre, Juan Carlos.
86. González Gómez, Francisco Antonio.
87. González González, Manuel Gui-llermo.
88. González Laguillo, Manuel Domingo.
89. González Lloréns, Federico E.
90. González-Olivares Sánchez, Manuel.
91. González Sebastián, José María.
92. Gregori Fernández, Gonzalo.
93. Guardiola Paz, Rafael Joaquín.
94. Guaza Kopp, Mariano Enrique.
95. Guimerá Manjón, Alejandro.
96. Halfter Caro, Idefonso.
97. Huerta Martínez, Agustín.
98. Ibarrondo Armendariz, Andrés.
99. Irazo Rodríguez, Antonio.
100. Jiménez Almansa, Francisco.
101. Juan Ferrer, Mariano José.
102. Laborde Pérez, Rafael.
103. Lizarán Vita, José María.
104. López Pérez-Maffei, Javier.
105. López-Cepero Rodrigo de la Peña, Mariano.
106. López Sagués, Alejandro.
107. Lorenzo Rodríguez, Carlos Isidro.
108. Lloréns Pardo, José Ramón.
109. Llorente González, Purificación.
110. Machimbarrena Gutiérrez, José Mi-guel.
111. Maestro Maestro, Alfonso Jaime.
112. Manrique Escribano, Angel María.
113. Manzano Puigredón, Jorge.
114. Martín Rivilla, Pascual.
115. Martínez Curto, Julio.
116. Martínez-Carande Rodríguez, José Luis.
117. Martínez-Torres Ruiz de Aguirre, Francisco Javier.
118. Mateos Mateos, Carlos.
119. Mayo Parra, Camilo.
120. Medina Chao, Escolástico.
121. Membrillo Marco, José.
122. Mena Muñoz, José Luis.
123. Menéndez Lozano, Eduardo Fran-cisco Javier.
124. Mira Pinos, José Manuel.
125. Moral Plaza, Carlos.
126. Moros Sales, José Manuel.
127. Morugán y de Rosa, José Manuel.
128. Munaiz Benítez, Antonio.
129. Muñoz Corrales, Juan Francisco.
130. Muñoz García-Borbolla, Miguel.
131. Narváez Tovar, Manuel.
132. Ojeda Guerrero, Jesús Rafael.
133. Ollas Sánchez, José Luis.
134. Olivera Sánchez, Ramón.
135. Olmos Mainar, Juan José.
136. Oyague García, Enrique.
137. Pacheco García, Juan Carlos.
138. Palomares Calderón de la Barca, Manuel.
139. Pascual Huguet, Margarita.
140. Pérez King, Octavio José.
141. Pineda y Pérez, Angel Jaime de.
142. Presa Benítez, Jesús.
143. Quesada Molina, Antonio María.
144. Quiles Pardo, Tomás Javier.
145. Quilez Fernández, Pablo.
146. Rallo Barruete, Juan Antonio.
147. Rayón López, Manuel.
148. Reguilón Rodríguez, José.
149. Rey Molina, Antonio del.
150. Riera de Cubas, Iñigo.
151. Riestra Díez, Fernando Norberto.
152. Robles Sánchez, Santiago.
153. Rodrigo Gutiérrez-Maturana, Pedro.
154. Rodríguez Arias, Jesús José.
155. Rodríguez Gómez, Tomás.
156. Rodríguez Morales, Luis Felipe.
157. Romero Perera, Antonio Manuel.
158. Romero Rovira, Francisco Javier.
159. Rotier Tuneu, Sergio.
160. Roza Fernández, Ceferino.
161. Sáenz Guerrero, Oscar.
162. Sáenz de Santa María Pombo, San-tiago.
163. Salazar Herrero, Jaime Carlos.
164. Sánchez Aldana, Pedro.
165. Sánchez Pando, Jerónimo.
166. Sánchez Quiroga, José Javier.
167. Sánchez Rivero, José María.
168. Sancti Martín, Miguel Angel del.
169. San Román Villalón, Javier.
170. Sartías Moreno, Rafael.
171. Santos Mayengo, Manuel.
172. Segovia Pérez, Guillermo.
173. Semper Ansotegui, Juan Antonio.
174. Serrano Tejedor, Juan Carlos.
175. Sevilla García, Virginia.
176. Silva Melchor, Fernando.
177. Silva Zaragoza, Elias.
178. Soler Baldasano, Francisco Javier.
179. Sotero Navarro, José.
180. Taboada Arechavala, José Javier.
181. Tellechea Casaña, Carlos.
182. Torres de la Rocha, Antonio.
183. Trias Alberdi, Rafael.
184. Triviño Blanco, Jesús Andrés.
185. Trujillanc Sampedro, Ignacio Javier.
186. Val Alvarez, Celestino del.
187. Valenciano Valenciano, José Hilario.
188. Verdú Sánchez, Roberto.
189. Vidal Lucena, Joaquín Francisco.
190. Villarreal Sancho, Juan Antonio.
191. Villarreal Calderón, Diego Anto-nio de.
192. Vivanco López, José Ignacio.
193. Zamorano Guizarro, César.

Relación de aspirantes admitidos, a reserva del certificado de finalización del servicio militar o de estar exento del mismo por la ley

194. Aguirre Pemán, Francisco.
195. Alas Pumariño Menéndez Azcárra-ga, Enrique de las.
196. Alonso Monreal, Juan José.
197. Amorós Herrero, Manuel.
198. Arenillas Lorente, Jaime.
199. Armero Tomás, Pablo.
200. Aróstegui Parra, Rafael.
201. Ausin Juan de Centmenat, Alfonso.
202. Baztán Ilundain, Domingo.
203. Borja Díez, Jesús María.
204. Cabello Bilbao, Alejandro.
205. Cabello Martín, Fernando.
206. Cabezas Samain, Gonzalo.
207. Calderón Castro, Francisco Javier.
208. Calvo Fernández, Antonio.
209. Díaz Elias, Lorenzo.
210. Díez Galileo, Andrés.
211. Durán García, José Manuel.
212. Fernández Gangoso, Antonio.
213. Fuentes de Cía, Antonio.
214. García Estévez, Jorge.
215. García-Calvo García, Juan Carlos.
216. García Rodríguez, Juan Carlos.
217. García Trespalacios, José.
218. Giménez Baldrés, Carlos Ignacio.
219. Gómez Bueno, Ramón.
220. González Armesto, Pablo.
221. González-Cela de Cominges, Fran-cisco Javier.
222. González Madorrán, Carmelo.
223. González Rodríguez, José Adolfo.
224. Haba Pulido, José Ramón.
225. Ibañez Montoya, Ignacio Javier.
226. Jiménez Quiñones, José Manuel.
227. Lavín Camo, Angel.
228. Lavín Iglesias, Angel.
229. López Arral, Juan Carlos.
230. Mairata Armengual, José Juan.
231. Malvido Gutiérrez de Salamanca, Carlos.

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 232. Marín Quetglás, Juan.            | 243. Pérez Medina, Rafael.                |
| 233. Marqués Gangoso, Eliseo Eloy.    | 244. Rezola Benito-Britz, Manuel.         |
| 234. Martín López, Miguel Angel.      | 245. Roca Rozas, Carlos Angel.            |
| 235. Martínez Berrios, Carlos.        | 246. Rodríguez Díaz, Alejandro.           |
| 236. Masi Ruiz, Mario Juan.           | 247. Rodríguez García, Antonio.           |
| 237. Monedero Iguero, Julio.          | 248. Rodríguez Sánchez, Santiago.         |
| 238. Muñoz Larcos, Enrique.           | 249. Ruiz-Casaux de Lejabeitia, Fernando. |
| 239. Oliveras Castillo, Juan Ignacio. | 250. San Martín Suárez, Juan Carlos.      |
| 240. Ortiz Vélez, Angel Carlos.       | 251. Solana Guinea, José Angel.           |
| 241. Ortuño Soto, Alfredo.            | 252. Tracena Spinelli, Juan.              |
| 242. Pérez Jiménez, Juan José.        | 253. Velasco Jiménez, José.               |

*Relación de aspirantes excluidos por no adjuntar justificante oficial de haber superado el Curso de Orientación Universitaria o la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario de acuerdo con el artículo segundo de la convocatoria*

Aragón Alvarez, Emilio Tomás.  
Laviña Richi, Manuel.  
Martín-Calero Costales, Piedad.  
Morte Valero, Mario.

#### *Tribunal que ha de juzgar las pruebas*

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan José Aldasoro Quijano, Director de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Presidente segundo: Don Luis González Martínez, Jefe de Enseñanza de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

#### Vocales:

Don José Romero Magarzo, Jefe de Formación de Vuelo.

Don Carlos Caselles Beltrán, Jefe de Formación Técnica.

Don Manuel Ledesma Jimeno, Jefe de la Asesoría Meteorológica de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Don José Sánchez Florit, Teniente Coronel del Ejército del Aire, Profesor de Educación Física.

Profesores de la Escuela Nacional de Aeronáutica: Don Joaquín Adsuar Mazón, don José Antonio Temprano González, don Jesús González Clemente, don Luis Sánchez Ortiz, don Cristóbal Granados Trujillo, don Juan Francisco Martínez Vadillo, don Ramón Martínez Lanao, don Antonio Losantos Buil, don Tomás Sánchez Garcés, don Cesáreo Gómez Reboledo, don Jesús González Fernández y don José Antonio Navarrete Muñoz.

Secretario: Don Jorge Cano Sanz, Profesor de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Secretario segundo: Don Alfonso de Federico González-Estéfani, Profesor de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Este Tribunal podrá ser recusado, total o parcialmente, en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Actuaciones.—Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos, a reserva de acreditar el cumplimiento del servicio militar o de estar exento del mismo por la Ley, deberán presentar en la fecha señalada el certificado correspondiente de la finalización del citado compromiso.

Prueba de aptitud física (eliminatória).—Se efectuará en las instalaciones del SEREM, sita en avenida de Villamayor, 23, Salamanca, a las ocho treinta, con arreglo al plan siguiente:

#### *Mes de abril de 1980*

Día 28, números del 1 al 63 de la lista, inclusive.

Día 29, números del 64 al 126 de la lista, inclusive.

Día 30, números del 127 al 189 de la lista, inclusive.

#### *Mes de mayo de 1980*

Día 2, números del 190 al 251 de la lista, inclusive.

Los aspirantes en el acto de presentación recibirán las instrucciones pertinentes para el desarrollo de las pruebas que se mencionan en el anexo II de la convocatoria, debiendo ir provistos de los equipos correspondientes para la realización de las mismas.

Al finalizar cada conjunto de pruebas será dada a conocer la lista de los aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación exigida se considerarán no aptos, quedando eliminados.

Prueba psicotécnica (puntuable).—Se efectuará en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca), a las dieciséis treinta, con arreglo al plan siguiente:

#### *Mes de abril de 1980*

Día 28, números 1 al 63 de la lista, inclusive (que hayan superado la prueba de aptitud física).

Día 29, números 64 al 126 de la lista.

Día 30, números 127 al 189 de la lista.

#### *Mes de mayo de 1980*

Día 2, números 190 al 251 de la lista.

Prueba cultural (puntuable).—Se efectuará en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca), a las nueve horas, durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 1980 y días sucesivos que pudieran ser necesarios, con arreglo al artículo cuarto, tercera, de la convocatoria.

La relación de aspirantes previamente seleccionados, en orden a la nota final obtenida en las pruebas puntuables psicotécnica y cultural, se dará a conocer por el Presidente del Tribunal examinador en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Aeronáutica, indicando fecha y hora en la que debe-

rán someterse a reconocimiento facultativo (eliminatório), de acuerdo con los requisitos de aptitud psicofísica en el CIMA (Hospital del Aire, Arturo Soria, 82, Madrid).

La relación de aspirantes que tendrá acceso a la prueba selectiva en vuelo se dará a conocer por el Presidente del Tribunal examinador al finalizar el reconocimiento facultativo, indicando fecha y hora de presentación en la Escuela Nacional de Aeronáutica; dichos aspirantes deberán presentar la póliza de Seguro de Vida que preceptúa el artículo sexto de la convocatoria.

Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la convocatoria, los aspirantes que hayan superado el nivel exigido hasta cubrir, como máximo, las cincuenta plazas anunciadas en la misma, serán nombrados alumnos y la relación de los mismos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha de incorporación al curso.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Transporte Aéreo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7329

*ORDEN de 11 de febrero de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Raimundo Correoso Garriga.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, con fecha 17 de diciembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 67/1978, interpuesto por «Raimundo Correoso Garriga» contra este Departamento, sobre liquidación de atrasos de haberes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando la excepción de inadmisibilidad opuesta por el señor Abogado del Estado en su escrito de contestación a la demanda de autos, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Correoso Garriga contra supuesta denegación tácita de supuesto recurso de alzada frente a también supuesta liquidación de atrasos de haberes practicada al parecer, a dicho recurrente, por su antigua condición de funcionario de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Buéno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

7330

*ORDEN de 11 de febrero de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Gonzalo Montes Velarde.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional, con fecha 30 de enero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 30.833, interpuesto por don Gonzalo Montes Velarde contra este Departamento sobre plaza para